Justicia

Al responder cite este número
MJD-OFI25-0008552-DOJ-20300

Bogotá D.C., Colombia, 4 de marzo de 2025

Coronel
LYDA MARIA GOMEZ SILVA
JEFE DEPARTAMENTO ESTRATÉGICO ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Cra. 54 No. 26-25 CAN
correspondencia@fac.mil.co

Contraseña:1Je5QYbkEZ

Asunto: Traslado de derecho de petición. Radicado MJD-EXT25-0012017

Respetada Coronel Gómez,

La Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho recibió un derecho de petición, suscrito por el señor Harold Ocampo, en el cual solicita lo siguiente:

> *"Por medio del presente me permito amablemente solicitar me puedan indicar qué naturaleza jurídica tiene la Agencia de Compras de la Fuerza Aérea Colombiana.*
>
> *Y en igual sentido, solicitó me puedan amablemente indicar donde se encuentra publicado el Decreto No. 2409 del 28 de septiembre de 1956."*

En respuesta al peticionario, se le indicó que esta dependencia administra el Sistema Único de Información Normativa SUIN-Juriscol, con el cual se proporciona información al público acerca de las normas nacionales de **carácter general y abstracto** (leyes, decretos, directivas presidenciales, actos legislativos, entre otros) que han sido expedidos en Colombia desde el año 1864.

Respecto al interrogante sobre la naturaleza jurídica de la Agencia de Compras de la Fuerza Aérea Colombiana, se informó al peticionario que, de conformidad con las funciones establecidas para este Ministerio, no se cuenta con competencia para atender el requerimiento.

En cuanto a la publicación del Decreto 2409 de 1956, *"mediante el cual sedesignó a un Oficial Superior de la Fuerza Aeroespacial como Jefe de la Comisión y se estableció que su función sería la adquisición en el exterior de todos los elementos indicados por el Ministerio de Guerra para las Fuerzas Militares",* se le indicó que, dado el carácter particular de la norma objeto de solicitud, no se encuentra incorporada en la base de datos del SUIN-Juriscol.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21[1] de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, procedemos a dar traslado a su despacho por considerarlos la autoridad competente y a su vez la norma objeto de la consulta, es un nombramiento de un *"Oficial Superior de la Fuerza Aeroespacial como Jefe de la Comisión, y se estableció como función*

de la Comisión la compra en el exterior de todos los elementos que indique el Ministerio de Guerra para las Fuerzas Militares.”

Cordialmente,

Oscar Mauricio Ceballos M.

OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ
Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Flor Angélica Espinosa Sanchez. Abogada Grupo Suin JURISCOL Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico	Myriam Marcela Rojas G. Profesional Especializado Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico	Oscar Mauricio Ceballos M. Director Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

[1]"***ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia.*** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*